

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO I 2017**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2017
RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2017 (Extracto publicado en el BOE
25/04/2017 - código BDNS 343490)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 18 al 31 de julio de 2017** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid) haciendo constar el **número de expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que se adelante la citada documentación para la subsanación por fax al número 91 387 77 66 o por correo electrónico a: barbara.garcia@isciii.es, sabiendo que, en cualquier caso, deben enviarlo por correo postal dentro del plazo establecido.

	CAUSAS DE NO ADMISIÓN	SUBSANACIÓN
1	Solicitud incorrectamente cumplimentada Artículo 7.4 de la resolución de convocatoria.	Falta firma y sello del representante legal o no es firma original Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>sin certificado electrónico</u> , se debe imprimir de nuevo a través de la aplicación y enviarla con la <u>firma original</u> del representante legal y <u>el sello</u> de la entidad solicitante. Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>con certificado electrónico</u> , se debe incorporar la firma electrónica del representante legal y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal junto con el sello de la entidad solicitante. <u>El centro de realización no es correcto</u> por lo que se deberá enviar la solicitud firmada por el representante legal indicando un centro de realización válido.
2	El candidato no posee la titulación requerida Artículo 52 de la resolución de convocatoria.	No se envía la documentación acreditativa de la titulación prevista en el artículo 52.1.b). Para subsanar, se debe presentar copia del título de doctor o certificación académica donde figure indicación expresa de la fecha en que se adquirió el grado de doctor (fecha de lectura de la tesis doctoral).
3	Fecha de finalización de estudios fuera de los plazos requeridos	La fecha de obtención del título de doctor deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de

	Artículo 50.1.a) de la resolución de convocatoria.	diciembre de 2012. Cuando se trate de candidatos que hayan completado el programa de formación en investigación Río Hortega o Sara Borrell, o que se encuentren en el tercer año de este último, la fecha de lectura de la tesis podrá ser posterior a 2012. En cualquier caso deberá haberse producido antes del cierre del plazo de solicitudes.
--	--	--

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

1	No se aporta CV de I+D+I de la FECYT en inglés Artículo 52.1.e) de la resolución de convocatoria.	Esta causa no es subsanable de acuerdo a los artículos 7 y 52.1.e) de la resolución de convocatoria.
----------	---	--